



Resolución Jefatural

N° 0099-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 19 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 00432-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 03 de junio de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa que se han programado la realización de Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante

Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 01476-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 11 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe del Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a varios profesionales de la Unidad Territorial Cusco del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, con el objetivo de brindar orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 69 146, 00 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 204-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 18 de junio de 2014, e Informe N° 310-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 17 de junio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de “Encargo” se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001689, por el importe de S/. 69 146, 00 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el “Encargo” por la suma de S/. 69 146, 00 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) a los señores de la Unidad Territorial Cusco del PNAEQW para cubrir los gastos administrativos y operativos de Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar –CAE que gestionan Productos, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

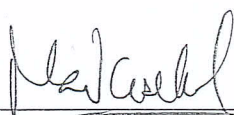
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como responsables de los encargos a los señores que se consignan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”, en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

“Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos”		
Concepto	Monto de Encargo	Específica
Alimentos y bebidas para consumo humano	1 800.00	2.3.1.1.1.1
Otros gastos (Movilidad Local)	34 896.00	2.3.2.1.2.99
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	3 364.00	2.3.2.2.4.4
Alquiler de local	0.00	2.3.2.5.1.1
Maquinarias y Equipos	1 050.00	2.3.2.5.1.4
Otras atenciones y celebraciones	25 230 00	2.3.2.7.10.99

Servicios Diversos	1 966.00	2.3.2.7.11.99
Pasajes y gastos de transportes	840.00	2.3.2.1.2.1
TOTAL	69 146. 00	

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

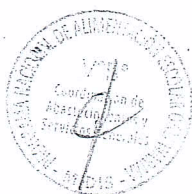


María Victoria Ceballos Rosales

Jefa de la Unidad de Administración (e)

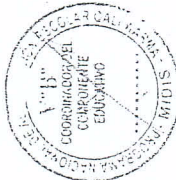
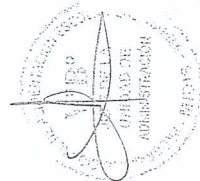
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma

Ministerio de Desarrollo e inclusión Social



ANEXO N° 01 CAPACITACIÓN PARA CAE PRODUCTOS AÑO 2014 UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

ANEXO N° 01 CAPACITACION PARA CAE PRODUCTOS AÑO 2014. UNIDAD TERRITORIAL CUSCO																				
PROVINCIA	DISTRITO	N° DE CAES PROGRAMADOS	PERSONAL RESPONSABLE	CARGO	DNI	PERIODO DE EJECUCION	N° de Talleres	SECUENCIA FUNCIONAL	GASTOS PARA TALLERES DE CAPACITACIÓN A CAES - PRODUCTOS						DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO TERRITORIAL PARA TALLERES DE CAPACITACIÓN META 002				TOTAL	
									Ins. Prep. Alimentos 2.3.1.1.1.1	Copias 2.3.2.2.4.4	Servicio de Alimentación 2.3.2.7.10.9.9	Traslado Local CAE 2.3.2.1.2.99	Alquiler de equipos 2.3.2.5.1.4	MOVILIDAD LOCAL 2.3.2.1.2.99	ALIMENTACIÓN 2.3.2.7.1.1.9.9	HOSPEDAJE 2.3.2.7.1.1.9.9	MOVILIDAD INTER PROVINCIAL 2.3.2.1.2.1			
LA CONVENCIÓN	PIETARI	84	252	BETTY VARGAS MEJIA	Monitor de Gestión de Servicio	42568725	6	0143	300	504	3780	5040	350					S/. 9,974.00	S/. 21,114.00	
	QUELLOUNO	74	222				8	0143	300	444	3330	5550	0					S/. 9,624.00		
								002										S/. 1,516.00		
								3	0143	120	248	1860	2232	100					S/. 4,560.00	
PARURO	CCAPI	31	124				4	0143	160	320	2400	2880	0					S/. 5,760.00	S/. 24,330.00	
	HUACOSUCHI	40	160				6	0143	240	464	3480	4176	350					S/. 8,710.00		
	OMACHA	58	232	MARILUZ CONDORI PUJMA	Monitor de Gestión de Servicio	42609037	2	0143	80	136	1020	1224	0					S/. 2,460.00		
	PACCAARTAMBO	17	68				1	0143	40	64	480	576	0					S/. 1,160.00		
	PILUPINTO	8	32					002							640	320	400	320		S/. 1,680.00
								1	0143	40	144	1080	1368	0						S/. 2,632.00
PAUCARTAMBO	CALAY	18	72				7	0143	280	584	4330	5548	250					S/. 11,042.00	S/. 23,702.00	
	CHALABAMBA	73	292	SHIRLEY TAPAY HUILLCA	Monitor de Gestión de Servicio	41581876	6	0143	240	456	3420	4332	0					S/. 8,448.00		
								002							630	280	350	320		S/. 1,580.00
	COQUEPATA	57	228																	
TOTAL META 0143									1,800.00	3,364.00	25,230.00	32,926.00	1,050.00					64,370.00	69,146.00	
TOTAL META 002															1,970.00	880.00	1,086.00	840.00	4,776.00	
TOTAL GENERAL									1,800.00	3,364.00	25,230.00	32,926.00	1,050.00	1,970.00	880.00	1,086.00	840.00	69,146.00	69,146.00	



[Handwritten signature]



69

